

Modifica resolución de adjudicación derivada de la enajenación mediante propuesta pública N.º E05/2021, para la yegua Sibaritas, N.º de afiliación 5839.

SANTIAGO, 19 ENE. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/7/175/2022 EXENTA

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º1/19.653, “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, “Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala” y su reglamento complementario.
5. Las Resoluciones N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, en el N.º1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
7. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/59/1464 “EXENTA” de 11NOV2021, “Aprueba bases administrativas y sus anexos y llama a licitación pública N.º14/2021”, para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.
8. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/67/1507 “EXENTA” de 25NOV2021, adjudica y declara desiertos, lotes de la L/P N.º14/2021 de ganado caballar y mular, en la ciudad de Santiago.

9. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/72/1539 “EXENTA” de 07DIC2021 “Aprueba bases administrativas y sus anexos y llama a licitación pública N.ºE05/2021”, para la enajenación extraordinaria de ganado en la ciudad de Santiago.
10. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/78/1636 “EXENTA” de 22DIC2021, “Adjudica y declara desiertos, lotes de la L/P N.ºE05/2021 de ganado caballar y mular, en la ciudad de Santiago.
11. El oficio DIGEFER DEPTO II (P) N.º4280/4 de fecha 04ENE2022 “Comunica la situación de lote adjudicado en la propuesta pública N.º E05/2021 y solicita resolución”.
12. El correo electrónico remitido al oferente, Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN N.º 10.732.956-0, de fecha 051407ENE2022.
13. El correo electrónico de respuesta enviado por la SRA MARCELA ELIZABETH CUADRA HERNANDEZ, en nombre del oferente, Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN de fecha 051436ENE2022.
14. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º4187/49 de 12ENE2022 “Remite V/V para ingreso a FORA P/P E05/2021 y solicita devolución de recursos por lote no adjudicado”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de “VISTOS 3.”.
2. Que, mediante la resolución de “VISTOS 7”, se aprobaron las bases administrativas para la licitación pública N.º 14/2021, para la enajenación de ganado caballar y mular de cargo institucional por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, adjuntándose el listado de lotes a enajenar.
3. Que, por resolución de “VISTOS 8.” se adjudicó el lote N.º48 “yegua Sibaritas” N.º filiación 6423 al oferente Don CRISTIAN MARAGAÑO REYES, RUN. N.º 12.009.032-1, por un monto de \$537.020 (quinientos treinta y siete mil veinte pesos).
4. Que, mediante la resolución de “VISTOS 9”, se aprobaron las bases administrativas para la licitación pública extraordinaria N.º E05/2021, para la enajenación de ganado caballar y mular de cargo institucional, adjuntándose el listado de lotes a enajenar.
5. Que, por resolución de “VISTOS 10”, se adjudicó el lote N.º 17, correspondiendo a la yegua Sibaritas N.º filiación 5839, al oferente Don

JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN N.º 10.732.956-0, por el valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos).

6. Que, a través del oficio de "VISTOS 11", la DIGEFER informa la sobreventa del ejemplar Sibaritas N.º filiación 5839, enumerado como lote N.º48 en la LP N.º14/2021 y como lote N.º17 en la LP N.ºE05/2021, a personas naturales distintas según consta en los "VISTOS 8 Y 10".
7. Que, el artículo 31. de las bases administrativas de "VISTOS 7 y 9", señala "Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumpla con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierto total o parcialmente el presente proceso licitatorio".
8. Que, por correo electrónico de "VISTOS 12", la DIVLOG solicitó al oferente adjudicado en 2da oportunidad, Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN, los datos de su cuenta bancaria, con la finalidad de devolver la diferencia de dinero (del total pagado), correspondiente a la yegua Sibaritas, derivado de un problema institucional, amparado en la causal señalada en el "CONSIDERANDO 7" precedente.
9. Que, mediante el correo electrónico de "VISTOS 13", Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN responde su conformidad a lo planteado y entrega los datos de su cuenta bancaria.
10. Que, mediante oficio "VISTOS 14", la DIVLOG, remite vale vista por el pago del 100% de lotes adjudicados por parte del oferente Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN N.º 10.732.956-0, de la L/P E05/2021 "Santiago", y solicita una devolución por el valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), por la sobreventa del ejemplar yegua Sibaritas N.º filiación 5839.

RESUELVO:

1. Modifíquese la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/78/1636 "EXENTA" de 22DIC2021, dejándose sin efecto la adjudicación del lote N.º 17, yegua Sibaritas N.º filiación 5839, debiéndose restituir el valor de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) al oferente Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN RUN N.º 10.732.956-0, por la causal de sobre venta del ejemplar.
2. La Sección III a "FORA" de la DLE, deberá coordinar y gestionar con la TE, la devolución del excedente generado al oferente individualizado en el "RESUELVO 1" precedente.

EJEMPLAR N.º 18/HOJA N.º 4/4 /

3. En todo lo no modificado por esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en la resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/78/1636 "EXENTA" de 22DIC2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO ROJAS MARTÍNEZ
Coronel
Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. TE (C/I)
3. DIGEFER (C/I)
4. CM Haras nacional (C/I)
5. DLE AS JUR (C/I)
6. DLE III a (C/I)
7. DLE III b (C/I)
8. DLE III b (Archivo)

8 Ejs. 4 Hjs.
DLE/ DEPTO III b